

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 000794 - 2025

Carhuaz, 15 MAYO 2025

Visto el INFORME N° 049-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-CHZ/ENC.PROM.HUM; Expediente Administrativo N°2054140-2025, y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, con Expediente Administrativo N°2054140-2025, de fecha 07 de mayo del 2025, el director de la Institución Educativa N° 86291 - "San Juan Bautista" - Shilla, informa la licencia por maternidad de doña, **DELIA LUZ, MEDINA QUEDO**, profesora de 30 horas de jornada laboral, la cual solicita **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES (Por Maternidad)**, con vigencia a partir del 05 de mayo del 2025 al 10 de agosto del 2025, respectivamente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, - aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", establece en su numeral:

5.4 Licencia por maternidad

5.4.1 Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal.

5.4.2 Requisitos:

- Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio de la licencia. La profesora contratada debe presentar la solicitud al día siguiente de la adjudicación en caso la licencia coincida con el inicio del contrato docente.
- CITT por maternidad expedido por EsSalud; o el CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud.

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 -GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según INFORME N° 049-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-CHZ/ENC.PROM.HUM, de fecha 08 de mayo del 2025, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por maternidad a partir del 05 de mayo del 2025 al 10 de agosto del 2025, (98) días; a cuenta de ESSALUD, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamentado por D.S. 004-2013-ED; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MATERNIDAD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MEDINA QUEDO, Delia Luz
CODIGO MODULAR	1044574722
CARGO	Profesora
INSTITUCION EDUCATIVA	N° 86291 - "San Juan Bautista" - Shilla

Expediente	Inicio	Término	Días	CITT N°	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
2054140-2025	05/05/2025	10/08/2025	98	A-162-00013985-25	98	00

Artículo 2°.- COMUNICAR, al responsable de la Oficina de Planillas, con la finalidad de que ejecute el descuento respectivo.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña Delia Luz, MEDINA QUEDO, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo
Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TADMI/SAAA

CARHUAZ 15 MAYO 2025
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Frescia Humada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ